



Valga diez maravillas para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro

Don Juan Diego Martínez y Doña María de los Ríos, forales
 de la villa de Madrid, Perpetuo de la Priso en la casa de Lagun
 tado. Conquistado Guardar como mes o aya lugar = Digo que
 habiendo juntado ce dho ayuntamiento y Proquestos que se piden
 en virtud de la Ma. Cruz Para que sea la aduana para el comercio
 de ex. Ma. Marques de Caipis, Miché Represente los Inconveni
 nientes que la experiencia demostrada se siguen seguir en ce dho
 fin de dho ayuntamiento mayor parte de los capitulares de dho ayun
 tado a cargo de la Ma. Cruz custodia y conservación de dho
 reliquia de dho ayuntamiento en la misma conformidad como todo
 lo que se refiere de libros capitulares a que me remito y hablando con el
 respecto debido heuendo em. mandar en. Lo así votado y resuelto
 por la mayor parte de dho capitulares amandado lo contrario
 de lo que se expone en la parte que tengo de sagrario Para que se
 y lo no hauiendo hecho cido. Puesto en la dha Priso y Por que
 las personas que tengo representadas en ce dho ayuntamiento de
 nuevo e por repetidas son ciertas y verdaderas fundadas en este
 fin de dho ayuntamiento en orden a la conservación de dha reliquia
 Por las quales y las demas que hacen o que se ha de hacer acorriendo
 cido y suplico em. mande suspender los efectos de dho auto
 y ejecución de las penas impuestas y concederme soltura de
 la dha Priso y que así como se despache propio a toda diligen
 cia con consulta a su mag. y V. de su Real Consejo de ordenes
 y incorporando en esta lo que se pido y votado en ce dho ayun
 tado. Esta Petición y si toda via su mag. fuere remitido a man
 dar. Digo que yo Doña María de los Ríos estoy lista a exponer la dha
 causa de dho dha Priso. Perdona todo el tiempo que fuere necesario
 para que se mandare hacer hasta hauiendo lequeto ce dho

de dho ayuntamiento
 y lo no hauiendo hecho cido
 las personas que tengo representadas
 de nuevo e por repetidas
 fin de dho ayuntamiento
 Por las quales y las demas que hacen
 cido y suplico em.
 y ejecución de las penas
 la dha Priso y que así como
 y incorporando en esta
 tado.
 Digo que yo Doña María de los Ríos
 Perdona todo el tiempo que fuere necesario

